

Boletín Municipal de Chaclacayo

ORGANO DEL CONCEJO DISTRITAL

CHACLACAYO, — MAYO DE 1940

Nº 1

PRESENTACION

La creación del Distrito de Chaclacayo ha venido a satisfacer una honda aspiración de los vecinos de esta importante localidad, dotándola de un Concejo Municipal autónomo que se preocupe de su bienestar y progreso de la jurisdicción. Tratándose de una entidad que acaba de crearse y del radio extenso de acción que le está asignado, tiene delante al Concejo, una árdua labor que consiste en la organización de sus funciones con éxito la misión que le ha sido confiada por el Supremo Gobierno. El programa Municipal enfoca las necesidades del distrito y en especial aquellas que es conveniente atender de inmediato, de acuerdo con su importancia y los recursos económicos del Concejo que éste se haya empeñado en conseguir a la brevedad posible para poder actuar de lleno en la realización de sus fines.

A efecto de facilitar la labor de organización, se ha considerado la necesidad de disponer de un medio de publicación que permita tener enterados a los vecinos de la jurisdicción, de los decretos y disposiciones emanadas del Concejo y para ello se ha creado este Boletín Municipal como órgano oficial de la jurisdicción, que será distribuido gratuitamente. Por ahora, y debido a una gentil donación del señor Alcalde, como Presidente del Directorio de la Tipografía Municipal S. A., el Boletín será ejecutado gratuitamente para el Concejo.

El Concejo hace un llamamiento a los elementos de la localidad para

LEY No. 9080 CREANDO EL DISTRITO DE CHACLACAYO

Ley No. 9080.—El Presidente de la República — Por cuanto: El Congreso ha dado la Ley siguiente — El Congreso de la República Peruana ha dado la Ley siguiente:

Art. 1º—Créase el Distrito de Chaclacayo en la Provincia de Lima del Departamento del mismo nombre. El Distrito de Chaclacayo tendrá por capital el pueblo de Chaclacayo.

Art. 2º—El Distrito de Chaclacayo comprenderá los pueblos y fundos de Los Angeles, Buena Muerte, Santa Inés, Chaclacayo, San Bartolomé, Morón y Huascata. Tendrá por límites: por el Norte: el río Rímac; por el Sur: las altas cumbres de la cordillera que corre paralela al río Rímac; por el Este: el límite entre la Villa de los Angeles y el fundo Yanacoto y por el Oeste la línea divisoria que separa los fundos de Huascata y Pariache.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso en Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.

E. Montagne, Presidente del Senado.—E. Silva Elguera, Senador Secretario.—Carlos Sayán Alvarez, Presidente de la Cámara de Diputados.—Fernando Luis Castro Agustí, Diputado Secretario.—Al Señor Presidente de la República.—Por tanto mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cuarenta.—MANUEL PRADO.—G. GARIBAY DO LECCA.

Resolución Prefectural del 7 de mayo de 1940 designando al Personal del 1er. Concejo de Chaclacayo

OI: No. 222

Lima, 7 de mayo de 1940.

Señor Alcalde del Concejo Distrital de Chaclacayo.

Este Despacho ha expedido la siguiente resolución:

“Lima, 7 de mayo de 1940.—De conformidad con la Ley No. 9080 creando el distrito de Chaclacayo, en la provincia de Lima; estando a lo acordado y a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley No. 7482 sobre el nombramiento de Municipalidades; Se resuelve; Nómbrase el siguiente personal para el Concejo distrital de Chaclacayo: Alcalde Enrique de Rávago V.; Regidores: Ricardo Parra del Riego, Augusto Ratti, E. Villanueva Valcarce y Vidal Laimito Gutiérrez. Regístrese, comuníquese y archívese.—Fdo. Jorge Meave Seminario, Prefecto del Departamento.—Fdo. Isaac Castillo, Secretario”.

Que trascrito a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Dios guarde a Ud.

Fdo. Jorge Meave Seminario.

El Prefecto del Departamento

Acta de la Sesión Inaugural del 12 de mayo de 1940



Vista de la inauguración del nuevo Concejo Distrital de Chacacayo

fundamentos constitutivos de la acción municipal.

Dejamos constancia al asumir las funciones edilicias de nuestro agradecimiento al Supremo Gobierno, por la confianza que nos ha sido otorgada al depositar en nosotros la dirección de los destinos comunales del nuevo distrito.

Posiblemente ha inspirado mi dedicación, los modestos esfuerzos que he venido dedicando desde el año 1930, por el desarrollo de esta localidad.

Al facilitar, por mi parte, a los distinguidos señores miembros que han sido designados para integrar el concejo que me honro en presidir, me cabe la satisfacción de constatar la presencia de elementos íntimamente ligados al bienestar y progreso de la circunscripción, que se han preocupado siempre por ella: el Sr. Augusto Ratti, propulsor de la lotización Santa Inés y propietario en ella, donde radica hace algunos años; Ricardo Parra del Riego, propietario en la Segunda Lotización de Chacacayo y preconizador de la erección del distrito; el distinguido facultativo español don Enrique Villanueva Valcarlos, propietario en la Lotización San Bartolomé y que siempre ha brindado su colaboración particular en beneficio de entidades religiosas y de las clases desvalidas; y el Sr. Vidal, agente municipal, propietario en Chacacayo y constante benefactor de su pueblo al cual se halla tan larga e íntimamente vinculado.

Confío en que la cooperación de factores tan eficientes, unida al entusiasmo del vecindario permitirán desahogar una labor eficaz para hacernos dignos de la confianza de él y corresponder también al Supremo Gobierno que ha tenido a bien designarnos para formar el primer Concejo del distrito y encomendarnos la ardua tarea de estructurar las bases de su organización.

Institucionalmente me cumple a nombre del Concejo, tributar también expresiones de nuestro agradecimiento al Sr. Mayor por San Martín, señor Dr. M. Arévalo, autor del proyecto de erección de este distrito, así como a don Pedro Ruiz Bravo, quien por su adhesión a esta iniciativa y a los señores Diputados Fernando Luis Gastus Acosta y Oscar Mefelias que intervinieron con admirable propósito en la aprobación del proyecto.

Considero oportuno dentro de un hecho de tanta significación, hacer una sucinta historia de la génesis del desarrollo de esta importante zona territorial que constituye hoy el nuevo distrito de Chacacayo.

La jurisdicción que la Ley le ha asignado comprende los fundos Huasaca, Morón, San Bartolomé, Chacacayo, Santa Inés, El Juzgado, Los Angeles y Chacra Santa, y abarca varios kilómetros de la carretera Central, asignando, por consiguiente,

se abrió la actuación dándose lectura a la siguiente Ley:

Ley No. 9080.—El Presidente de la República.—Por cuanto: El Congreso de la República Peruana ha dado la Ley siguiente:

Art. 1°.—Créase al Distrito de Chacacayo en la Provincia de Lima del Departamento del mismo nombre. El Distrito de Chacacayo tendrá por capital el pueblo de Chacacayo.

El Distrito de Chacacayo comprenderá los pueblos y fundos de Los Angeles, Huasaca, Santa Inés, Chacacayo, San Bartolomé, Morón y Huasaca. Tendrá por límites: por el Norte: el límite que corre entre la Villa de Los Angeles y el fundo Yamacotí y por el Este: la línea divisoria que separa los fundos de Huasaca y Pariache.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.—Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos treinta y cinco.

El Sr. Presidente del Senado.— Sr. Eguerra. Senador Secretario.— Sr. Sarán Alvarez. Presidente de la Cámara de Diputados.— Sr. Fernando Luis Gastus Acosta. Diputado Secretario.— Sr. Olayo. Presidente de la República.— Por tanto, mandése publicar y cumplir.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos treinta y cinco.— MANUEL G. GARRIDO LECCA

mentario a cada uno de los señores Regidores presentes, siendo todos ellos igualmente aplaudidos. El Alcalde anunció que iba a proceder a la elección de los cargos concejiles, suspendiéndose al efecto la sesión para que los señores regidores preparasen sus edulas respectivas.—Reabierto pocos instantes después, actuaron de escrutadores los señores Ricardo Parra del Riego y Augusto Ratti se obtuvo el siguiente resultado: Síndico de Rentas, Sr. Ricardo Parra del Riego; Síndico de Gastos, Sr. Augusto Ratti; Inspector de Policía e Higiene, Obras y Pavimentación, Alamedas y Pasos, Alumbrados, Telefonos, Baja Policia, Rodaje, Publicaciones, Fincas Ruinosas y Terrenos sin Construir, Dr. Enrique Villanueva Valcarlos; e Inspector de Subsistencias, Pesas y Medidas, Casas de Préstamo, Compra, Venta, Trabajo, Asuntos Corrientes, Descanso Dominical, Registro Civil, Accidentes del Trabajo, Espectáculos, Patentes y Bibliotecas, Sr. Vidal Larmita Gutiérrez. A continuación el Sr. Alcalde pronunció el siguiente discurso:

Señoras, señores y Regidores del Concejo Distrital de Chacacayo: La ceremonia que acaba de realizarse inaugurando las funciones del Concejo Distrital de Chacacayo, constituye un acontecimiento de suma trascendencia para los intereses vitales de la nueva circunscripción comunal, creada por la Ley No. 9.080, que ha venido a colmar un vehemente anhelo, manifestado en diversas ocasiones por el vecindario, instituyéndose el organismo que interprete y administre las conveniencias locales y que notándolas de los recursos indispensables procure una convivencia social a tono con las necesidades de la vida moderna, pre-

ción de fundos rústicos en zonas ha-
s pueda asumir con toda la inves-
y facultad legales la defensa de los
os del vecindario, en forma más efi-
que la ejercitada desde una admi-
ión municipal equidistante de su
y absorbida por las obligaciones y
encias de la actividad capitalina,
o ha demostrado la progresiva des-
ización municipal en algunas pro-
del Perú.

carretera de Lima a Chosica, cons-
entre los años de 1924 a 1929, ce-
la gran importancia a las tierras
es a lo largo de ella, aumentando
rización, descubriendo y haciendo
el conocimiento de zonas climáticas
tes, especialmente situadas a partir
nto medio de la carretera estimu-
si el levantamiento de parcelas con
ntables, sobre tierras rústicas y
vo.

fue constituida con una clara vi-
porvenir la parcelación del fundo
nes solicitada el 15 de setiembre
por los señores Manuel Irigoyen,
r Griffith, Ramón Irigoyen y C. G. P.

En este proyecto fueron parcela-
ciencias Santa Inés y Chaclacayo,
aproximados de 10,000 m². desti-
la venta 967,000 m²., y a campos
y calles 463,000 m².

El 25 de noviembre de 1931 una Re-
Suprema expedida por la Junta
erno, autorizó a la Compañía Anó-
Chaclacayo Limitada para dedicar
m²., de terreno del fundo Chacla-
onstrucciones campesinas y a ven-
er lotes, asignándose para el Esta-
opiedad de un lote de 800 m².

En el año de 1932, el Supremo Go-
n vista del avance manifestado por
parcelaciones y de su paulatina trans-
n. por obra de la iniciativa pri-
sus propietarios, en zonas casi
hubo de considerar necesario la
de un Reglamento de Lotizacio-
estableció las normas precisas den-
s cuales podrían autorizarse estas,
cuando que se ajustaren a la eje-
previa de determinadas obras de
rio, a saber: canalización, agua
canales de riego, creación de
centrales y parques y la cesión
Estado del 2 por ciento de las
lizadas.

En estas condiciones se operó por la
a La Lotizadora S. A., y de acue-
Resolución Suprema del 28 de
1938, la Lotización del fundo
Bartolomé del valle de Chaclacayo,
29,64 m². divididos en lotes de
y correspondiendo a áreas libres
y avenidas y calles 21,536 m².
consecuencia de la previsión re-
ta antes aludida cedió la Com.
Estado un lote de 2,825.61 m².
a la carretera central.

El 25 de mayo de 1938 el Supremo

CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO

AVISO AL VECINDARIO

Se pone en conocimiento de los constructores en general que con-
forme a las disposiciones municipales deberán ser presentados al Concejo
los proyectos y planos de construcción antes de comenzar estas, para que
proceda la respectiva autorización.

Al respect se recuerda la expresa disposición del Ministerio de
Fomento para que las construcciones se levanten a 16 metros del eje de
las avenidas y a 10 metros del eje de las calles, conservando además la
parte necesaria para los jardines fronterizos.

Lima, 24 de mayo de 1940.

EL INSPECTOR DE OBRAS PUBLICAS

El Decreto Ley expedido por el Su-
premo Gobierno el 2 de febrero del año
próximo pasado, atribuyó a la Avenida
de Lima a Chosica el carácter de inter-
urbana, determinando, a la vez, que se
procediera al ensanche de la pista a base
de una escala de tributación progresiva
que abonarían los propietarios de los te-
rrenos situados a lo largo y a ambos lados
de la pista en una extensión de 500 me-
tros del eje de ella. En la Cámara de Di-
putados se ha presentado la iniciativa de
que esta obra acordada por el anterior
gobierno sea asumida por la Junta Pro-
desocupados.

La Compañía Urbanizadora Chaera
Sana S. A. fué autorizada el 8 de se-
tiembre de 1939, para parcelar una par-
te del fundo del mismo nombre en lotes
de 5,000 m². con la dotación de agua de
1.3 litros por segundo y por hectárea du-
rante los turnos diarios reglamentarios.
La superficie parcelaria era de 295,903
m². y se puso a disposición del Estado
un lote de 6,712.06 m²., con frente a la
pista.

Ampliando la lotización de San Bar-
tolomé autorizada por Resolución Supre-
ma del 28 de enero de 1938, la Compañía
Lotizadora S. A., como concesionaria de
la venta, ha lotizado de acuerdo con la
Resolución Suprema del 20 de diciembre
de 1939, una área de 378,123.25 m². de-
dneidos 67,602.59 m²., correspondientes a
áreas libres destinadas a calles, avenidas
y parques, y cediendo un lote para el Es-
tado con frente a la pista de 7,436.05 m².

Una Resolución Suprema del 18 de
enero de 1940, autoriza a los Estableci-
mientos Leonard S. A., para llevar a efec-
to la parcelación del fundo Buena Muer-
te, bajo el nombre de Lotización Los An-

un lote de 5,700 m²., con frente a la pista.

Un importante artículo editorial del
diario "El Comercio", edición del 30 de
agosto de 1937, abogaba con sólidas argu-
mentaciones por la conveniencia de que
el Gobierno elevase a la categoría de dis-
trito a estas nacientes poblaciones.

Memoriales presentados al Supremo
Gobierno, en el mes de julio de 1938 y
que por una coincidencia feliz encabeza-
ba un vecino notable de la localidad
prestigioso facultativo, el Dr. Constanti-
no J. Carvalho, actual Ministro de Salud
Pública, Trabajo y P. S., secundado por
otros distinguidos propietarios los seño-
res Antonio Ciurlizza, Emilio Harth Te-
rre, Dr. Agapito Zamora, León de Mon-
zart, Carlos Lecca, Francisco Loayza, F.
Jimeno, Dr. Mario F. Accinelli, Esteban
Giacarino y otros numerosos adherentes,
impetraban la creación del distrito muni-
cipal de Chaclacayo y que fueran com-
prendidos dentro de sus linderos, los pue-
blos de Santa Inés, Chacra Sana, San
Bartolomé y Los Angeles.

Compenetrado con estos asiduos y le-
gítimos esfuerzos y la convicción de que
era una necesidad urgente la creación
del distrito el Congreso Nacional de la
República aprobó con un sentido de bien
público la Ley cuya exaltación nos ha
congregado en este recinto.

Nos hallamos conscientes de la res-
ponsabilidad que nos incumbe, al asumir
las funciones del nuevo Concejo y procu-
raremos afrontarlas inspirados en las ge-
nuinas conveniencias del vecindario y en
las orientaciones patrióticas y honradas
de bien nacional que personifica autén-
ticamente el Presidente de la República
Dr. Manuel Prado, cuya actuación per-
mite advertir una tendencia educativa de